

ELEVASE A RANGO DE LEY EL D.S. N° 05892 DE 29-9-61

LEY DE 2 DE OCTUBRE DE 1962

VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Elévese a rango de Ley el Decreto Supremo No. 05892, de fecha 29 de septiembre de 1961.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 19 de agosto de 1962.

Fdo. $\frac{1}{4}$ /span> Mario Torrez C., Presidente del H. Senado Nacional; Jorge Flores A., , Presidente de la Cámara de Diputados; Ismael Olivares E., Senador Secretario; Octavio Rivadeneira ., Senador Secretario; Stanley Gamberos ., Diputado Secretario; Hugo Suárez G., Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos años